

Expediente: SE/TPE/203/2011.  
Entidad: Natural Garden, S.L.  
Acto notificado: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/228/2011.  
Entidad: Adava, S.C.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/340/2011.  
Entidad: Horno Abao, S.L. (Oteco, S.L.).  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/457/2011.  
Entidad: Fuentes y Guti, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/458/2011.  
Entidad: Ana M.<sup>a</sup> Jurado Fernández.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/459/2011.  
Entidad: Alquiler de Carretilas Elevadoras, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/461/2011.  
Entidad: Pedro M.<sup>a</sup> González Vasco.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/490/2011.  
Entidad: Luis Flores Distribuciones, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/491/2011.  
Entidad: Ana López Alcarazo.  
Acto notificado: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/509/2011.  
Entidad: Reyes Caballero Palacios.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/524/2011.  
Entidad: Laurent Daniel Thomas.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/541/2011.  
Entidad: Seyer Imporexport, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- La Directora Provincial,  
Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda la declaración de desamparo y se constituye el acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 352/2004/0277-2278.

Nombres y apellidos: Luis Ortega Acal y Estefanía Roldán Ortega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los

interesados, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 28.3.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando la declaración de desamparo de los menores H.O.R. y C.O.R. y la constitución de su acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 26 de octubre de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Don José M. Montes Rodríguez.

Expte.: 155-156/05.

Acto notificado: Resolución suspensión del régimen de relaciones familiares de los menores (J.A.M.C.) (A.M.C.).

Granada, 23 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.